

República de Colombia



Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito
Valledupar – Cesar
Calle 15 No 5-06 Edificio Antiguo Telecom Piso Dos
Correo electrónico: j04lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

REF: Proceso pago por consignación seguido por BIOGER S.A. E.S.P. contra LUIS FELIPE SIERRA ROMERO Y OTROS. Radicado: 20001-31-05-004- **2018 – 00248-00.**

Teniendo en cuenta el poder del señor Luis Felipe Sierra Romero a la abogada Hortencia Marina Restrepo Domínguez, y la solicitud de entrega de título judicial, que realiza esta en representación de su poderdante, y como quiera que en auto admisorio de este trámite de fecha 15 de noviembre de 2018, se resolvió no hacer entrega de dichas sumas consignadas, hasta tanto no se surta trámite penal adelantado contra los beneficiarios del pago por consignación, o que BIOGER S.A. E.S.P, solicite el levantamiento de esta retención, esta agencia judicial **DISPONE:**

PRIMERO: TÉNGASE como apoderada del señor LUIS FELIPE SIERRA ROMERO dentro del presente trámite a la abogada HORTENCIA MARINA RESTREPO DOMÍGUEZ, en los mismos términos y para los fines del poder conferido.

SEGUNDO: ABSTENERSE de ordenar la entrega del título judicial deprecado hasta tanto se acredite al juzgado lo requerido en providencia del 15 de noviembre de 2018, aducida.

TERCERO: REQUIÉRASE a la entidad BIOGER S.A. E.S.P., para que informe a este juzgado el estado del trámite penal que surte contra los señores Luis Felipe Sierra Romero y otros, y/o si autorizan la entrega de las sumas consignadas en favor de los beneficiarios del pago por consignación de la referencia, tal como fue decidido en providencia del 15 de noviembre de 2018.

E. Potes

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Firmado Por:

Anibal Guillermo Gonzalez Moscote
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 4
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f971019c8cef05121db5063df47a7e623a2de8af8af572380ea9a8c84b3e20b3**

Documento generado en 21/10/2021 10:58:22 AM

Valide este documento electr3nico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>